

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**18681** *Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto, correspondiente a la segunda convocatoria del año 2010.*

Por Resolución de 29 de julio de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 2010) se convocaron las ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine y de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre.

De conformidad con el procedimiento de selección expuesto en el punto séptimo de la citada resolución, el Comité Asesor de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto en su reunión de 19 de octubre de 2010 informó las solicitudes presentadas hasta el 10 de septiembre de 2010, que no hubieran sido excluidas.

Teniendo en cuenta el informe del citado Comité, así como la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, y el punto 7 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 24 de noviembre de 2010, se resolvió la concesión de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto en la segunda convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 24 de noviembre de 2010, por la que se conceden con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán excluidas o desestimadas.

Segundo.—La Resolución de 24 de noviembre de 2010, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, Pl. del Rey, 1, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la misma, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura ([www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 2010.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Carlos Cuadros Soto.

### ANEXO

#### Ayudas concedidas a la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto 2.<sup>a</sup> convocatoria 2010

Título	Productora	CIF	Valoración	Ayuda
Clara Campoamor, La Mujer Olvidada.	Distinto Films, S. L. . . . . .	B64452071	76	283.000,00
30 Años de Oscuridad.	La Claqueta PC, S. L. . . . . .	B91192112	73	140.000,00
Código 60.	Oberon Cinematográficas, S. A. . . . . .	A59436808	68	200.000,00
Lola & Virginia, Fiesta en el Tejado.	Imira Entertainment, S. L. . . . . .	B63088769	68	240.000,00
Lazarillo de Tormes.	Arte Sonora Estudios, S. L. . . . . .	B91282277	66	95.122,00
	Lotura Films, S. L. . . . . .	B20420055	66	95.122,00
Mar de Plástico, El.	Salero Films, S. L. . . . . .	B92938687	66	160.000,00
14 d'Abril. Macia contra Companys.	Minoría Absoluta, S. L. . . . . .	B62066824	65	123.375,00
Tocando el Mar.	Green Star Films, S. L. . . . . .	B98229396	61	200.000,00
Hombre Lobo.	Dream Team Concept, S. L. . . . . .	B64107667	60	200.000,00
Quan la Vida Cura (Cuando la Vida Cura).	Rodar y Rodar Cine y Televisión, S. L. . . . .	B60909983	57	63.381,00